



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2020- 00048-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR Y DE MENOR

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ C.C.
N°1.042.443.959

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO BARRETO MONCALEANO C.C.
1.082.805.099

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso pendiente resolver solicitud elevada por la demandante recibida por correo electrónico el 24 de julio del año en curso, en el que solicita oficiar a CAJA HONOR para que ponga a disposición de este despacho las cesantías retenidas al demandado. Sírvase proveer. Soledad, 24 de julio de 2023.

La Secretaria.

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud a la que hace referencia, se observa que en memorial del 24 de julio del 2023 la demandante, presentó la siguiente solicitud:



Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

ORDENA:

Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para que informe a este despacho si existen sumas de dineros a favor de la demandante señora **DIANA CAROLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ C.C. N°1.042.443.959**, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado señor: **LUIS GUILLERMO BARRETO MONCALEANO C.C. 1.082.805.099** por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, ya que en estos casos en donde es procedente el descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

07.